

ba, en muy primer lugar, en su desplazamiento simultáneo longitudinal y vertical que se asegura instantánea y automáticamente.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en Francia, el 22 de Diciembre de 1928, se acoge a los beneficios del artículo 51 de la Ley de Propiedad Industrial.

-----o----- N O T A -----o-----

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de este Certificado de Adición, son los siguientes:

1°.- La supresión de todo eje rígido en el soporte o asiento de sujeción de un paralodos propiamente dicho y su substitución por dos puntos de sujeción solamente, que forman orejetas, las cuales se articulan sobre gorriones arrojados en dos bielitas que van suspendidas en varillas regulables montadas sobre un órgano de soporte provisto de dos brazos que ofrecen puntos de suspensión rigidamente estables.

2°.- La substitución de los pequeños brazos de palanca por un alabeo correspondientes de los puntos de sujeción del paralodos de que están provistas las dos orejetas articuladas sobre muñones alojados en unas bielitas movibles, lo cual constituye una ampliación similar del principio de los brazos de palanca articulados descritos en la patente principal.

3°.- La realización de diferentes puntos de resistencia en la constitución de la armadura de acero de de muelle, nucleada o no en el caucho y el contorno particular que esta armadura dá al paralodos.



4º.- La disposición de los cuatro puntos de articulación de las bielitas que permite a estas desplazarse constantemente como conviene, así como los medios de sujeción fijos sobre órganos apropiados como se han descrito, directamente sobre el pezón para la rueda delantera y sobre el sombrerete fijo de la rueda trasera en que se mantienen rígidamente estables, así como igualmente el empleo de varillas roscadas que permiten la regulación fácil y precisa del paralodos en altura.

5º.- La combinación de los medios descritos que se completan simultáneamente, pues el conjunto del aparato paralodos propiamente dicho, con sus articulaciones y sus puntos de suspensión rigurosamente estables, constituye un todo solidario e inseparable para el perfecto funcionamiento.

6º.- Un paralodos y salvalodos automático para toda clase de vehículos automóviles.

Tal y como se ha descrito en la memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

Madrid 21 de Diciembre de 1929.



P.A.
Alberto de Elzaburu

Por Poder

J/C.